



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 5423 / 2021

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y SOCIEDAD INMOBILIARIA PUERTO AUSTRAL.

SANTIAGO , 22/06/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Decreto Supremo N° 27 del 2018, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28/20191 del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para año 2021; lo señalado en la Resolución N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de Marzo de 2008, el Fondo Nacional de Salud y la Sociedad Inmobiliaria Puerto Austral Ltda. celebraron un contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED]
2. Que, el contrato referido fue aprobado por la Resolución Exenta 4I.3 N° 00596, de 09 de abril de 2008.
3. Que, es de interés del Fondo Nacional de Salud mantener dicha relación comercial y la disponibilidad del inmueble para el cumplimiento de los fines de este Servicio.
4. Que, en vista de lo anterior, las partes con fecha 01 de marzo de 2021 celebraron una modificación del contrato de arrendamiento mencionado, en que se modifica la cláusula tercera del contrato de 19 de marzo de 2008.
5. Que, por lo señalado previamente y en uso de las facultades que me confiere la Ley, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1° APRUÉBESE la modificación de contrato de arrendamiento, respecto del inmueble ubicado en [REDACTED], celebrado con fecha 19 de marzo de 2008, ya individualizado, según se detalla:

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD INMOBILIARIA PUERTO AUSTRAL LTDA.

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2021, comparecen: por una parte, y como arrendador, Sociedad Inmobiliaria Puerto Austral Ltda., RUT: [REDACTED] del giro de su denominación, representada por don Noé Claudio Mardones Reyes, cédula de identidad número [REDACTED], ingeniero comercial, casado, ambos con domicilio [REDACTED] y, por otra parte, como arrendatario, el **Fondo Nacional de Salud**, persona jurídica de derecho público, creado por el D.L. N°2.763 de 1.979, actualmente refundido en el D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, rol único tributario N°61.603.000-0, representada legalmente por su Director Nacional don **Marcelo Andrés Mosso Gomez**, ingeniero civil industrial, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en la ciudad de

Santiago, [REDACTED], quienes acuerdan a través de este instrumento una modificación al contrato de arrendamiento de inmueble celebrado con fecha 19 de marzo de 2008 y aprobado por Resolución Exenta 41.3/N° 00596, de 09 de abril del año 2008, específicamente lo dispuesto en su original cláusula **tercera** de acuerdo a lo que se detalla a continuación :

PIMERO: Antecedentes del Contrato. Las partes celebraron contrato de arrendamiento el día 19 de marzo de 2008, aprobado por la Resolución Exenta 41.3 N° 00596, de 09 de abril del mismo año.

SEGUNDO: Modificaciones del Contrato. Por medio del presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula anterior en los siguientes términos:

se modifica la cláusula tercera del contrato de arrendamiento primitivo y se establece una duración de 3 años a contar del 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2024. Este contrato se renovará en forma automática, tácita y sucesiva, por periodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifestare su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada enviada a la otra, con una anticipación no inferior a 90 días a la fecha de término de la vigencia del contrato indicado en el párrafo precedente.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 19 de marzo de 2008, aprobado por medio de resolución exenta 41.3/N°00596, de 9 de abril de 2008.

CUARTO: Esta modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y tres en poder del arrendatario.

QUINTO: La autorización para continuidad de contrato de arriendo sucursal Puerto Montt, está contenida en el Ordinario N° 0084, del uno de enero de 2021, de la Dirección de Presupuesto.

La personería de don Marcelo Mosso Gómez para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el decreto supremo N°27, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo cincuenta y dos del decreto con fuerza de ley N°1, del año 2005, del Ministerio de Salud.

La personería de don Noé Claudio Mardones Reyes, para actuar a nombre y en representación de Sociedad Inmobiliaria Puerto Austral Limitada, consta en la escritura pública inscrita a fojas doscientos sesenta y uno -261- número setenta y ocho -178- del año dos mil dos -2002-, del Conservador de Comercio de Puerto Montt.

Anótese, comuníquese y archívese.

**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / CRM / CMA / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

SOCIEDD INMOBILIARIA PUERTO AUSTRAL LTDA. [REDACTED]

DIVISIÓN FISCALÍA

DIRECCION NACIONAL

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

RtkcSTPv

